



CIRCULAR : 06/2022

FECHA : 04/05/2022

DIRIGIDO A : Directores/as Centros

ASUNTO : Certificación y Etiqueta de eficiencia energética edificios

El RD 390/2021, de 1 de junio (se adjunta copia), por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios establece que el promotor o propietario de un edificio o parte del mismo, ya sea de nueva construcción o ya existente, es el responsable de encargar la realización de la Certificación de Eficiencia Energética del edificio así como de conservar la correspondiente documentación y exhibir la Etiqueta de Eficiencia Energética del edificio en lugar bien visible.

Tal como dispone la Disposición Final Tercera del RD, a partir del **3 de junio de 2022** los edificios o partes de edificios con superficie útil total superior a 500 m² destinados a usos docentes; deportivos: gimnasios, polideportivos y similares; residencial (hoteles, hostales, residencias.... Y similares deberán obtener el Certificado y exhibir la Etiqueta de forma obligatoria en lugar bien visible para el público.

Quedan excluidos los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, como los centros docentes, residencias, hospitales o lugar de culto cuyo edificio está protegido como Patrimonio histórico nacional.

CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Certificado deberá ser redactado por un técnico competente y registrado en el órgano competente (INEGA) <https://www.inega.gal/eficienciaenergetica/RGEE/?idioma=es> , siendo el propietario del edificio el responsable de la renovación o actualización del mismo. La validez máxima de los Certificados será de 10 años.

Los Certificados emitidos con base en el RD 235/2013 continúan manteniendo su validez y no será necesaria su actualización hasta que caduque su validez, aunque de forma voluntaria podrán ser actualizados cuando se considere que existen variaciones en aspectos del edificio que pudieran modificar dicho certificado.

ETIQUETA EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Etiqueta acredita la existencia de un Certificado que ha sido registrado y que recoge el nivel de certificación de eficiencia energética obtenida por el edificio. Su uso tendrá la validez del período establecido en la Certificación.

Esta Etiqueta habrá de exhibirse obligatoriamente en lugar destacado y bien visible para el público.

INCUMPLIMIENTOS

De no contar con el Certificado y/o no exhibir en lugar visible la Etiqueta podrá recibirse sanción de multa que va de 300 a 6.000 €.